

se declaro no haver lugar alo puerendido por
el Rex.^{or} D.ⁿ Juan Torrecilla, y remand
llevar a efecto el auto por el que se havia con
cedido al Alcalde mayor facultad n nombrar
Temierte ala persona que le pareciere, desan
do eludidas y sin efecto las providencias dela
Chancilleria. Pero inrelisenciado mi parte se
que en igual e idemico caso o currido en la Villa
de Moratalla entre su Alcalde mayor, y el
Rex.^{or} Decano n Aquel Ayuntamiento D.ⁿ
Christoval Velez Cerrato, se havia ocurrido por
este A. A. solicitando que aquel en sus ausen
cias enfermedades y vacante de, faze la Refe
ria n la Jurisdiccion Real Ordinaria en ma
nos del Rex.^{or} Decano no hallandose con im
pedimento legal y remiendole en el que se le
siguiere en arriguada corriendo el aburo contra